

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA
ELVIRA, CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**

ASISTENTES:

| | |
|---|-------------------------------------|
| D. Pilar Lòpez Romero | 1. Ayuntamiento de Agròn |
| D. Torcuato Cabrerizo Fernández | 2. Ayuntamiento de Alamedilla |
| D. Salustiano Ureña García | 3. Ayuntamiento de Albolote |
| D. Antonio Agudo Huete | 4. Ayuntamiento de Alfacar |
| D. Pedro Martínez Parra | 5. Ayuntamiento de Atarfe |
| D. Felipe Fernández Moreno | 6. Ayuntamiento de Calicasas. |
| D. Juan Antonio Bellido Lozano | 7. Ayuntamiento de Cijuela |
| D. Justo Sánchez Pérez. | 8. Ayuntamiento de Colomera. |
| D. Manuel Lucena Sánchez | 9. Ayuntamiento de Cogollos Vega |
| D. Salvador Lupiañez Toledo | 10. Ayuntamiento de Chauchina |
| D. Pedro Salvatierra Garcés | 11. Ayuntamiento de Chimeneas |
| D. Antonio Arrabal Saldaña | 12. Ayuntamiento de Escuzar |
| D. Jose Manuel Molino Alberto | 13. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros |
| D ^a . Sandra Plaza Pérez | 14. Ayuntamiento de Gobernador |
| D. Jose Miguel Hita García | 15. Ayuntamiento de Guevejar |
| D. Antonio José Salazar Pérez | 16. Ayuntamiento de Illora |
| D ^a Aurora Suarez Muñoz | 17. Ayuntamiento de Jun. |
| D ^a Nieves Lòpez Navarro | 18. Ayuntamiento de Lachar |
| D. Noel Lòpez Linares | 19. Ayuntamiento de Maracena. |
| D. Marco Antonio Pérez Mazuecos | 20. Ayuntamiento de Moclín |
| D. Javier Jiménez Àrbol | 21. Ayuntamiento de Montejicar |
| D. Joaquín Carmona García | 22. Ayuntamiento de Nívar |
| D. Juan Antonio Fernández Vaca | 23. Ayuntamiento de Pedro Martínez |
| D. Roberto Carlos García Jiménez | 24. Ayuntamiento de Peligros |
| D. Jose Antonio Carranza Ruiz. | 25. Ayuntamiento de Pulianas |
| D. Manuel Gil Corral | 26. Ayuntamiento de Santa Fe |
| D ^a Maria Cleofe Vera García | 27. Ayuntamiento de Torrecardela |
| D. Antonio Garcia Ramos | 28. Ayuntamiento de Valderrubio. |
| D. Leandro Martín Lòpez | 29. Ayuntamiento de Vegas del Genil |
| D. Luis Miguel Ortiz Arévalo | 30. Ayuntamiento Ventas de Huelma |
| D. Joaquín Caballero Alfonso | 31. Ayuntamiento de Víznar |

1

No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid, la alcaldesa del Ayuntamiento de Guadahortuna Doña Josefa Caballero Cabrerizo, ni el alcalde del Ayuntamiento de Pinos Puente, Don Francisco Jose García Ibáñez

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 1/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



Secretario- Interventor: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira y D. Manuel Hernández García.

Interviene el Secretario quien da lectura a lo siguiente: “En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa a todos los asistentes a la Asamblea que la misma será grabada para su posterior difusión en la web del Consorcio”, pregunta si existe algún problema, por alguno de los asistentes en que se grabe la sesión, no manifestándose oposición alguna.

La presente sesión se realiza mediante videoconferencia al amparo de lo dispuesto en el art. 46, apartado 3, de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local (dicho apartado ha sido añadido a la ley citada a través del R.D.L. 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente al COVID-19), tratándose de un caso de fuerza mayor y quedando acreditada la identidad de todos los participantes y estando todos en territorio español.

2

En la “sede virtual” del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira, siendo las 11:00 horas del día 15 de mayo de 2020, se celebró Sesión General Ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión de 7 de febrero de 2020
2. Ampliación del plazo de ejecución del Plan OK 2020
3. Dar cuenta de la liquidación del presupuesto de 2019
4. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2020
5. Modificación presupuestaria 3/2020.
6. Dar de Baja Derechos y Obligaciones. (Tiene documentación complementaria a la que se envió en su día.)
7. Aprobación de la política de seguridad de la información del Consorcio Vega Sierra Elvira
8. Plan de pagos de las cuotas básicas del Ayuntamiento de Lachar.
9. Encomienda de Gestión con el Ayto de Vegas de Genil.
10. Adhesión a la Central de Compras de la F.E.M.P.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 2/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



11. Modificación Presupuestaria Crédito Extraordinario 9/2020.
12. Dar cuenta de los informes de intervención sobre los reparos de facturas en el ejercicio 2019.
13. Dar Cuenta de los Informes requeridos por la Ley 3/2004 y la Ley 15/2010 de Informes de Morosidad y Periodo Medio de Pago Primer Trimestres de 2020.
14. Plan OK, modificación de normas de impartición de las acciones formativas.
15. Información General
16. Ruegos y Preguntas

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

PUNTO 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE 7 DE FEBRERO DE 2020

Se da cuenta del Acta de la Sesión 7 de febrero de 2020-

Sin producirse debate, el Acta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

3

PUNTO 2: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN OK 2020

Se da cuenta por el presidente, de la ampliación de plazos para el desarrollo del Plan Ok, debido a la situación excepcional originada por el COVID-19.

Propone ampliar la fecha de ejecución hasta el 15 de octubre 2020 y ampliar la fecha de justificación hasta el 30 de noviembre 2020.

A su vez plantea que si llegado el momento se tenga que plantear ampliar el plazo motivado por las circunstancias producidas se podrá ampliar.

Sin producirse debate, la Asamblea, ACUERDA por unanimidad, una ampliación en la fecha de ejecución del Plan OK 2020 hasta el 15 de octubre de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020 para la justificación.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 3/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



PUNTO 3: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019

Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente relativo al punto referenciado.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

| COMPONENTES | IMPORTES AÑO 2019 | | IMPORTES AÑO 2018 | |
|---|----------------------|--------------|----------------------|---------------|
| 1. (+) Fondos líquidos | | 6.366.440,54 | | 8.060.727,72 |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro | | 1.891.091,17 | | 2.432.493,32 |
| (+) del Presupuesto corriente | 1.217.699,24 | | 1.605.179,08 | |
| (+) de Presupuestos cerrados | 673.391,93 | | 827.314,24 | |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 0,00 | | 0,00 | |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 84.035,11 | | 128.453,80 |
| (+) del Presupuesto corriente | 23.480,80 | | 70.729,85 | |
| (+) de Presupuestos cerrados | 0,00 | | 0,00 | |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 60.554,31 | | 57.723,95 | |
| 4. (+) Partidas pendientes de aplicación | | 0,00 | | -7.361,00 |
| (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | | 7.361,00 | |
| (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3) | | 8.173.496,60 | | 10.357.406,24 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 12.955,75 | | 2.438,02 |
| III. Exceso de financiación afectada | | 2.245.929,82 | | 3.613.490,23 |

C.I.F.: P 6800101H

4

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j l CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 4/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



| | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III) | 5.914.611,03 | | 6.741.477,99 |
|---|---------------------|--|---------------------|

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|--|----------------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes..... | 2.445.390,24 | 2.594.392,27 | | -149.002,03 |
| b. Operaciones de capital..... | 0,00 | 1.859.523,02 | | -1.859.523,02 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 2.445.390,24 | 4.453.915,29 | | -2.008.525,05 |
| c. Activos financieros..... | 666,64 | 2.000,00 | | -1.333,36 |
| d. Pasivos financieros..... | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 2. Total operaciones financieras (c+d) | 666,64 | 2.000,00 | | -1.333,36 |
| I-RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2) | 2.446.056,88 | 4.455.915,29 | | 2.009.858,41 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales. | | | 1.947.992,64 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 1.239.633,04 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas de ejercicio | | | | |
| II-TOTAL AJUSTE (3+4+-5) | | | 1.022.733,93 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 2.164.891,75 |
| | | | | 155.033,34 |

C.I.F.: P 6800101H

5

La Asamblea se da por enterada de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

PUNTO 4: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2020.

Se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2020.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo siguiente:

Contraer el gasto de la factura de Grupo Empresarial San Roque, SL. número A1900346 de fecha 31/12/2019 por importe de 1.472,67 euros, en concepto de "Servicio de limpieza de oficinas Diciembre 2019", con registro de entrada en este

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j1CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| Observaciones | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



Consortio el día 13/2/2020, en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 donde existe crédito suficiente para autorizar, disponer y ordenar el pago.

PUNTO 5: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020.

Se da cuenta por el Sr. Secretario, del expediente de modificación de crédito, 3/2020 mediante suplemento de crédito.

Interviene Doña M^a Jose Mateos Ortigosa Gerente del Consorcio donde explica los motivos de dicha modificación relativa al personal apoyo administrativo Andalucía Orienta.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito 3/2020, cuyo resumen es el siguiente:

ANEXO

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2020
PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO ANDALUCIA ORIENTA**

6

Partidas de Gastos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|----------------|
| 24157-13100 | Personal Laboral temporal apoyo administrativo Andalucía Orienta | 33.000,00 € |
| | TOTAL | 33.000,00 € |

Partidas de Ingresos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--------------------------------------|----------------|
| 2020-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 3.000,00 € |
| | TOTAL | 33.000,00 € |

2º.- El expediente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto de la Entidad.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 6/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



PUNTO 6: DAR DE BAJA DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Sin producirse debate la asamblea acuerda por UNANIMIDAD dar de baja lo que sigue:

A

Dar de Baja los siguientes Derechos en el Presupuesto del Ejercicio 2020

| IMPORTE | NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA | NUMERO DE OPERACIÓN | EXPEDIENTE /TERCERO |
|------------|----------------------------------|---------------------|---|
| 9.973,16 € | I-2017-45054 | 2017/11000179 | EXPDTE 18/2016/J/0139 Programa FPE -Junta de Andalucía. |
| 8.783,80€ | I-2012-45050 | 2012/11000037 | EXPDTE 98/2011/L/2776 Programa FPE -Junta de Andalucía. |

B

Proceder la devolución de la cantidad ingresada indebidamente por parte de la Excm. Diputación de Granada y de acuerdo el informe de Gerencia de fecha 4 de Mayo de 2020, por importe es 1.900,04 €, que dice literalmente así:

“ 1. Que dentro del Convenio de Concertación Local 2018-2019 se contemplaba el epígrafe 2362, “Proyectos concretos y singulares que incorporen la perspectiva de género”, para los años 2018 y 2019.

2. Que dicho epígrafe se concretaba en la realización del “Proyecto de Mediación, construyendo en femenino desde el conflicto” en todos los pueblos del Consorcio Vega Sierra Elvira a lo largo de 2 años al tener carácter bianual. Para el ejercicio 2018 tenia una dotación de 3.770,00 Euros y se desarrollo en 18 municipios, y en 2019 tenia una dotación de 3.250,00 Euros y estaba previsto realizarlo en los 15 pueblos restantes del Consorcio Vega Sierra Elvira.

3. Que a lo largo del ejercicio 2019 se ofertó a los municipios del Consorcio Vega Sierra Elvira que no lo habían ejecutado en 2018 la realización de toma gratuita del taller de Mediación en su pueblo con una duración de 5 horas.

4. Que finalmente en 2019 dos municipios demandaron y realizaron dicho taller de Mediación, construyendo en femenino desde el conflicto.

5. Que la realización en el resto de municipios se dificulto por la celebración de las elecciones municipales y por la saturación de fechas de otras actividades al

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j l CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| Observaciones | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | Página 7/30 |



haber periodos de campaña electoral que complicaban la programación de actividades.

6. Que el Consorcio Vega Sierra Elvira presenta justificación económica de este proyecto por la cantidad de 779,98 €, cuantía inferior a la establecida en el Consorcio de Concertación Local, 3.250,00 €.

7. Que la Diputación de Granada emite resolución de fecha 2 de Abril de 2019, en la que acepta la justificación Parcial de la cuenta justificativa presentada por el Consorcio Vega-Sierra Elvira en relación con el Programa 2362, “Proyectos concretos y singulares que incorporen la Perspectiva de Género” incluido en la Concertación de esta Entidad Local con la Diputación de Granada para la ejecución en la anualidad 2019.

8. Que la Diputación acepta asimismo la renuncia al remanente no aplicado de dicho Programa tras la justificación del mismo, y habiendo sido ingresada por parte de la Diputación de Granada su aportación total al programa, 2.500,00 €, se debe realizar un ingreso en relación al Programa por la cuantía de 1.900,04 €.

9. Que dicho reintegro deberá ser ingresado en la Cuenta General de Diputación nº ES88 2038 9792 3764 0000 2977.

10. Que esta operación no conlleva intereses de demora puesto que se procede la devolución voluntaria de la parte proporcional al remanente no aplicado”.

Abonar a la Excm. Diputación de Granada el importe de 1.900,04 €, contabilizando dicho importe en la partida de gastos 24153-22706 del Proyecto de Gastos 2019/3070001 , procediendo a continuación la baja del crédito en esa partida de gastos, el importe de 569,98 en el Presupuesto del Ejercicio 2020.

PUNTO 7: APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA

Interviene el Presidente e indica que el Consorcio Vega-Sierra Elvira depende en gran medida de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos y estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados al ciudadano , es por ello que se propone

| | | | |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j1CvW== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| Observaciones | | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | Página |
| | | | 8/30 |



el aprobar la Política de Seguridad de la información del Consorcio Vega Sierra Elvira para así dar cumplimiento al artículo 11 de Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Sin producirse debate, la Asamblea, ACUERDA por unanimidad el texto de Política de Seguridad de la información del Consorcio Vega Sierra Elvira. que es el siguiente:

“1.-Introducción

El Consorcio Vega-Sierra Elvira depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Los diferentes departamentos deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Los departamentos deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 7 del ENS.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 9/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



1.1 Prevención

Los departamentos deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello los departamentos deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, los departamentos deben:

- Autorizar los sistemas antes de entrar en operación.
- Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

1.2 Detección

Dados que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, que van desde una simple desaceleración hasta su detención, los servicios deben monitorizar la operación de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 9 del ENS.

La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con el Artículo 8 del ENS. Se establecerán mecanismo de detección, análisis y reporte que llegue a los responsables regularmente y cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

1.3 Respuesta

Los departamentos deben:

- Establecer los mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j l CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 10/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



1.4 Recuperación

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, los departamentos deben desarrollar planes de continuidad de negocio y actividades de recuperación.

2 Alcance

Esta política se aplica a todos los sistemas TIC del Consorcio Vega-Sierra Elvira y a todos los miembros del Consorcio Vega-Sierra Elvira, sin excepciones. Todos los miembros deberán tener acceso en todo momento a este documento.

3 Misión

Nuestros objetivos principales se fundamentan en la cooperación intermunicipal promocionando actividades que confluyan en una diversificación económica, potenciando la calidad de vida y entorno medioambiental.

Los fines del Consorcio son los siguientes:

- a) La promoción, refuerzo y participación de todas aquellas actividades que contribuyan al desenvolvimiento del entorno socioeconómico de los Municipios consorciados, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y ocupación.
- b) La mejora de los niveles de calidad de vida general de la población y la potenciación de su hábitat rural.
- c) El estímulo de la cooperación intermunicipal y la solución conjunta de las problemáticas de desarrollo comunes.
- d) El fomento del emprendimiento y el apoyo de iniciativas empresariales que activen las economías locales.
- e) La puesta en marcha de servicios, de funciones de asesoramiento y de estudio en general.
- f) Colaborar en el impulso y gestión e iniciativas de empleo y formación, que contribuyan a la inserción laboral del colectivo de los desempleados/as.
- g) Colaborar en la mejora de la empleabilidad de trabajadores/as en activo, así como la atención a personas en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad, en pro de la igualdad de oportunidades.
- h) La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos normales o especiales, así como la tramitación de cualquier tipo de instrumento de carácter autonómico, estatal o supraestatal que revierta en una mejora de la ocupación, de la calidad de vida y su entorno medioambiental.
- i) Prestación de servicios públicos esenciales para la Comunidad y, entre ellos: La gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, encauzamiento,

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j1CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| Observaciones | | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | Página |
| | | | 11/30 |



saneamiento y depuración de las aguas residuales, así como todos los que se integren en el ciclo integral del agua; la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y aquellos otros que le deleguen o encomienden los municipios integrantes de los mismos.

j) El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: Adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones, obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento jurídico vigente.

4 Marco normativo

Según la legislación vigente, las leyes aplicables al Consorcio Vega-Sierra Elvira en materia de Seguridad de la Información son:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica (BOE de 29 de enero de 2010).
- Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.
- Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 5 de diciembre de 2018).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (BOE de 22 de abril de 1996).

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 12/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril de 2007).

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Consorcio Vega-Sierra Elvira cumple con la legislación citada y con todos sus requisitos y dispone de asesoría legal.

5 Organización de la seguridad

5.1 Comités: Funciones y responsabilidades

El Comité de Seguridad de la Información coordina la seguridad de la información en el Consorcio Vega-Sierra Elvira.

El Comité de Seguridad de la Información estará presidido por NOEL LÓPEZ LINARES con DNI74658680J y formado por:

- Responsable de la Información(*): M^a JOSÉ MATEOS ORTIGOSA, con DNI 74630388B
- Responsable de los Servicios(*): PRUDENCIO RODRIGUEZ MARTÍNEZ, con DNI 25934994X
- Responsable de Seguridad(*): MÓNICA GIL LUCENA, con DNI 44254850K
- Responsable del Sistema: MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, con DNI79264776Z

El Comité de Seguridad tendrá las siguientes funciones:

- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Gerencia.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información.
- Elaborar la estrategia de evolución del Consorcio Vega-Sierra Elvira en lo que respecta a seguridad de la información.
- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
- Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad de la Información para que sea aprobada por la Asamblea del Consorcio Vega-Sierra Elvira.
- Aprobar la normativa de seguridad de la información.

Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j l CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 13/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



- *Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por el Consorcio Vega-Sierra Elvira y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.*
- *Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.*
- *Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.*
- *Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información del Consorcio Vega-Sierra Elvira. En particular velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.*
- *Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.*
- *Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En*

particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.

- *Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.*

El Secretario del Comité de Seguridad será el Responsable de Seguridad y tendrá como funciones:

- *Convocar, según las indicaciones de la presidencia, las reuniones del Comité de Seguridad de la Información.*
- *Preparar los temas a tratar en las reuniones del Comité, aportando información puntual para la toma de decisiones.*
- *Elaborar el acta de las reuniones.*
- *Llevar a cabo la ejecución directa o delegada de las decisiones del Comité.*

5.2 Roles: Funciones de los miembros del comité

Las funciones de los miembros del Comité de Seguridad de la Información serán las siguientes:

Responsable de la Información

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j1CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| Observaciones | | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | Página |
| | | | 14/30 |



- *Velar por el buen uso de la información y, por tanto, de su protección.*
- *Ser responsable último de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de confidencialidad o de integridad.*
- *Establecer los requisitos de la información en materia de seguridad.*
- *Determinar los niveles de seguridad de la información.*

Responsable de los Servicios

- *Establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad, incluyendo los correspondientes a interoperabilidad, accesibilidad y disponibilidad.*
- *Determinar los niveles de seguridad de los servicios.*

Responsable de Seguridad

- *Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad.*
- *Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.*

Responsable del Sistema

- *Desarrollar, operar y mantener el Sistema de Información durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.*
- *Definir la topología y sistema de gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.*
- *Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.*

5.3 Procedimientos de designación

Los responsables serán nombrados por Asamblea del Consorcio Vega-Sierra Elvira a propuesta del Comité de Seguridad TIC. El nombramiento se revisará cada 2 años o cuando un puesto quede vacante.

5.4 Revisión de la Política de seguridad de la información

Será misión del Comité de Seguridad TIC la revisión anual de esta Política de Seguridad de la Información y la propuesta de revisión o mantenimiento de la misma. La política será aprobada por Asamblea del Consorcio Vega-Sierra Elvira y difundida para que la conozcan todas las partes afectadas.

6 Datos de carácter personal

El Consorcio Vega-Sierra Elvira trata datos de carácter personal. En el registro de actividades del tratamiento publicado en la web municipal describe los tratamientos

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j1CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| Observaciones | | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | Página |
| | | | 15/30 |



de datos personales que llevan a cabo en el mismo para dar cumplimiento al artículo 30 del

RGPD. Además, cada uno de esos tratamientos incluye un análisis de riesgos para detectar esos posibles riesgos y mitigarlos o eliminarlos inherentes al tratamiento de datos personales.

7 Gestión de riesgos

Todos los sistemas sujetos a esta política deberán realizar un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Regularmente, al menos una vez al año.
- Cuando cambie la información manejada
- Cuando cambien los servicios prestados.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad.
- Cuando se reporten vulnerabilidades graves.

8 Desarrollo de la política de seguridad de la información

El propósito de esta Política de la Seguridad de la Información es proteger la información y los servicios del Consorcio Vega-Sierra Elvira.

Es objetivo de esta Institución es asegurar que:

- La información y los servicios estén protegidos contra pérdidas de disponibilidad, confidencialidad e integridad.
- La información esté protegida contra accesos no autorizados.
- Se cumplan los requisitos legales aplicables.
- Se cumplan los requisitos del servicio respecto a la seguridad de la información y los sistemas de información.
- Las incidencias de seguridad sean comunicadas y tratadas apropiadamente.
- Se establezcan procedimientos para cumplir con esta Política.
- El Responsable de Seguridad de la Información sea el encargado de mantener esta Política, los procedimientos y de proporcionar apoyo en su implementación.
- El Responsable de Servicio sea el encargado de implementar esta Política y sus correspondientes procedimientos.
- Cada empleado sea responsable de cumplir esta Política y sus procedimientos según aplique a su puesto.
- El Consorcio Vega-Sierra Elvira implemente, mantenga y realice un seguimiento del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 16/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



9 Obligaciones del personal

Todos los miembros del Consorcio Vega-Sierra Elvira tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC disponer de los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Todos los miembros del Consorcio Vega-Sierra Elvira atenderán a una sesión de concienciación en materia de seguridad TIC al menos una vez al año. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros del Consorcio Vega-Sierra Elvira, en particular a los de nueva incorporación.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

10 Terceras partes

Cuando el Consorcio Vega-Sierra Elvira preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad TIC y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando el Consorcio Vega-Sierra Elvira utilice los servicios de tercero o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

Atarfe a 15 de Mayo de 2020.”

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 17/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



PUNTO 8: PLAN DE PAGOS DE LAS CUOTAS BÁSICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LACHAR.

Se da cuenta del Plan de Pagos de las Cuotas Básicas del Ayuntamiento de Lachar remitido en fecha 18 de diciembre de 2019 con nº de registro entrada 2019/1728. Y que es el siguiente.

PLAN DE PAGOS DE LAS CUOTAS BASICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LACHAR.

“Deuda Ayuntamiento Lachar a 5/12/2019 por importe de 33.927,28 Euros, Propone regularizar conforme al siguiente Plan o Calendario de pagos:

1º Un primer pago a fecha de hoy 12/12/2019 por importe de 3.857,79 € que se corresponde con el Proyecto de Animadores Socioculturales 2018.

2º Un segundo pago a fecha 13/01/2020 por importe de 3.916,72 € que se corresponde con el Proyecto Animadores Socioculturales 2019.

3º El importe de la Aportación al Consorcio 2018-2019 que asciende a 24.807,77 € fraccionarlo en 12 mensualidades a partir de enero 2020 a razón de 2.067,31 €. Para ello se autorizará a la empresa AGUASVIRA para que mensualmente y con cargo a la recaudación de tasas que le tenemos delegada efectue al Consorcio el pago directo de la cuota mensual referida.

4º El importe correspondiente a 2017 de 123,00 y 1.222,00, respectivamente, que figura en la comunicación se paga ahora en la cuota de Diciembre que se viene cumpliendo.

5º El importe que nos corresponda en 2020 por el incremento de 3 días a la semana del animador sociocultural, que el Consorcio nos comunique, se pagaría directamente desde el Ayuntamiento en 4 periodos trimestralmente.

6º A lo largo de 2021 en 12 mensualidades, a través de AGUASVIRA, abonar el importe que corresponda por las cuotas ordinarias de 2020 y 2021, de forma que se pretende estar al día con el Consorcio a fecha 31 de Diciembre de 2021.”

Sin producirse debate la asamblea acuerda por UNANIMIDAD lo que sigue:

18

C.I.F.: P 680010H

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| Observaciones | | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | Página 18/30 |



Que el pago de la deuda de las cuotas del ejercicio 2018 y 2019, se efectuó a través de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, a razón de 2.067,31 euros mensualmente, quedando totalmente canceladas a fecha 31 de diciembre de 2020; así como el pago correspondiente a la aportación de animadores socioculturales del ejercicio 2019, por importe de 3.916,72 €.-

PUNTO 9: ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON EL AYTO DE VEGAS DEL GENIL.

Se da cuenta del expediente remitido a todos los integrantes de la Asamblea, en el que se pone de manifiesto que el Consorcio con el personal que cuenta en la actualidad (gerente, secretario-interventor a tiempo parcial y tres administrativ@s), no puede hacer frente a determinados procedimientos sin un asesoramiento externo, que puede ser de carácter privado o de otras administraciones, principalmente de los Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio; es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y con la intención de mejorar esta situación el Consorcio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 y artículo 83 de la ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía local de Andalucía, y de acuerdo a lo establecido en la letra f) del artículo 18 de sus Estatutos que el mismo puede solicitar, a tal fin, la colaboración del personal de los Ayuntamientos que lo integran, previa autorización de los mismos, necesita firma de una encomienda o Convenio administrativo, que se adjunta para poder seguir prestando de una manera más eficaz y técnica las competencias que tiene asignadas.

En este momento, y tras las reuniones mantenidas se propone la colaboración con el Ayuntamiento de Vegas del Genil, vía encomienda de gestión a petición de este, para el ejercicio de las funciones de fiscalización, control y colaboración de determinados procedimientos en ocasiones puntuales, que conllevan fundamentalmente los Planes de Inversiones en el Ciclo Integral del Agua en los Ayuntamientos y los procesos expropiatorios para la puesta a disposición de los terrenos a la Junta de Andalucía para la ejecución de obras de canalización y de depuración de aguas residuales.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j1CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 19/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 11 de la ley 40/2015, 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

PRMERO: Aprobar la memoria justificativa de la encomienda de gestión en materia de asistencia técnica al Ayuntamiento de Vegas del Genil.

SEGUNDO: Encomendar la realización del ejercicio de las funciones de fiscalización, control y colaboración de determinados procedimientos puntuales, que impliquen la ejecución de las obras sin perjuicio de la Titularidad de la competencia sobre la materia, que corresponde a la Entidad encomendante.

TERCERO: Aprobar el modelo de convenio, consensuado con el Ayuntamiento de Vegas del Genil por el que se formalizará la encomienda de gestión y se establecen las peculiaridades de la misma, publicándose el mismo en el B.O.P.

CUARTO: Notificar la presente Encomienda de Gestión al Ayuntamiento de Vegas del Genil.

QUINTO: Facultar al presidente para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

PUNTO 10: ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA F.E.M.P.

Interviene el Presidente que cede la palabra a la Gerente, que explica y motiva la adhesión a la Central de Compras de la FEMP. La gerente comenta que son numerosos los procedimientos de licitación efectuados por el Consorcio Vega Sierra Elvira para la contratación de distintos suministros, pero por la complejidad del Suministro de luz eléctrica se ve oportuno recurrir a este tipo adquisición a través de Central de Compras ya que podrá tener mejores precios de mercados entre otros beneficios; aunque también se podrá hacer uso de los distintos procedimientos de contratación que tenga la FEMP.

Sin producirse debate, la Asamblea, ACUERDA por UNANIMIDAD:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 20/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



1º.-Adherirse al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2º.- Aprobar en los propios términos en que aparece redactado el modelo de Acuerdo de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación de la FEMP (que se adjunta a continuación).

3º.- Facultar al presidente para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

MODELO DE ACUERDO DE LA FEMP

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La FEMP, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014 aprobó la creación de la Central Provincial de Contratación, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

SEGUNDO: EL Consorcio Vega Sierra Elvira está interesado en la utilización de la Central Provincial de Contratación creada por la FEMP.

TERCERO: Que la adhesión a la Central Provincial de Contratación, requiere únicamente del Acuerdo expreso de la Asamblea, se hará con la aprobación del Acuerdo de adhesión.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del mismo texto legal, y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, se propone a la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

21

C.I.F.: P 680010H

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j1CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 21/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



1º.- Adherirse al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2º.- Aprobar en los propios términos en que aparece redactado el modelo de Acuerdo de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación de la FEMP.

3º.- Facultar a la Presidente para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

PUNTO 11: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 9/2020

Se da cuenta por la Sra. Gerente del expediente de modificación de crédito, 9/2020 mediante crédito extraordinario en relación a los 5 Talleres de Empleo que se ejecutaron desde el Consorcio en los años 2018/ 2019, en enero de este año se recibe resolución complementaria de la Junta de Andalucía de estos programas recogiendo el abono de las cotizaciones al desempleo de los alumnos trabajadores para el año 2019, concepto que en ese momento nos comunicaron desde la Seguridad Social que no tenía que ser contemplado, y que por tanto se ha de hacer el pago en este ejercicio 2020, como se plantea la posibilidad de tener que abonar los intereses de demora por el ingreso fuera de plazo, aunque vía email nos han comunicado que no se deben de ingresar, se procede a proponer una modificación presupuestaria destinada a abonar esos intereses de demora de manera previsoramente.

Sin producirse debate, la Asamblea **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario 9/2020, cuyo resumen es el siguiente:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j1CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 22/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



ANEXO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 9/2020
INTERESES DE DEMORA PARA PAGAR SEGUROS SOCIALES DE LOS
TALLERES EMPLEO

Partida de Gastos Crédito Extraordinario:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|----------------------|----------------|
| 92000-35200 | Intereses de Demora. | 12.000,00 € |
| | TOTAL | 12.000,00 € |

Partida de Ingresos Crédito Extraordinario:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---------------------------------------|----------------|
| 2020-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales. | 12.000,00 € |
| | TOTAL | 12.000,00 € |

23

2º.- El expediente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto de la Entidad.

**PUNTO 12: DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN
SOBRE LOS REPAROS DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2019.**

Se da cuenta de los informes de intervención 1/2019 realizada a las facturas que han integrado la relación de gastos de Gerencia del mes de enero de 2019; 2/2019, correspondientes a la relación de febrero 2019; 3/2019, correspondiente al mes de agosto; ascendiendo a todas ellas al importe siguiente:

| | |
|---------|----------------|
| 1/20219 | 672,08 euros |
| 2/2019 | 672,08 euros |
| 3/2019 | 1.210 euros |
| | 2.555,16 euros |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 23/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



Todas ellas por superar el tiempo límite de la contratación menor.

Se hace constar que a la fecha de emisión de los informes se estaba procediendo a licitar los servicios que relacionados en las facturas objeto de los informes que fueron adjudicados mediante acuerdo de Asamblea del Consorcio de fecha 10 de abril de 2019.

PUNTO 13: DAR CUENTA DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA LEY 3/2004 Y LA LEY 15/2010 DE INFORMES DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRES DE 2020.

1º

Se da cuenta de el informe de la Tesorera de fecha 3 de Abril de 2020 que dice:

Concluido el primer trimestre natural del ejercicio 2020, las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos según el documento “Guía para la cumplimentación de la aplicación y el Cálculo del periodo Medio de Pago de las Entidades Locales” publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 24/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



a) Pagos Realizados en el periodo desde el 01/01/2020 hasta el 31/03/2020:

| PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE | PMP (1) | PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE | | | |
|---|-------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|---------------|
| | | DENTRO PERIODO LEGAL PAGO | | FUERA PERIODO LEGAL PAGO | |
| | | Nº PAGOS | IMPORTE TOTAL | Nº PAGOS | IMPORTE TOTAL |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 3.78 | 255 | 112.584,76 | 1 | 109,09 |
| 20-Arrendamientos y Canones | 12.13 | 16 | 2.298,96 | 0 | 0,00 |
| 21- Reparación, Mantenimiento y Conservación | 4.01 | 17 | 5.169,44 | 0 | 0,00 |
| 22- Material, Suministro y Otros | 3.63 | 165 | 101.735,46 | 1 | 109,09 |
| 23- Indemnización por razón del Servicio | 2.12 | 57 | 3.380,90 | 0 | 0,00 |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0.00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro | 0.00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Inversiones Reales | 13.99 | 2 | 1.853,04 | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales | 3.87 | 78 | 97.998,03 | 0 | 0,00 |
| Pagos Realizados por Operaciones Comerciales | 0.00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 3.91 | 335 | 212.435,83 | 1 | 109,09 |

(1) PMP: Periodo Medio de Pago (en días)

C.I.F.: P 68001010H

25

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 25/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



b) Facturas pendientes de pago desde el 01/01/2020 hasta el 31/03/2020:

| FACTURAS PENDIENTES DE PAGO | PMPP (1) | PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE | | | |
|--|-------------|---|------------------|-----------------------------|------------------|
| | | DENTRO PERIODO LEGAL PAGO | | FUERA PERIODO LEGAL PAGO | |
| | | Nº OPERACIONES | IMPORTE TOTAL | Nº OPERACIONES | IMPORTE TOTAL |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | | | | | |
| 20- Arrendamientos y Cánones | | | | | |
| 21- Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | | | |
| 22- Material, Suministro y Otros | | | | | |
| 23- Indemnización por razón del Servicio | | | | | |
| 24- Gasto de Publicaciones | | | | | |
| 26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro | | | | | |
| Inversiones Reales | | | | | |
| Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales | 19,00 | 3 | 16.119,38 | | |
| Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto | | | | | |
| TOTAL | 19,00 | 3 | 16.119,38 | | |

(1) PMPP: Periodo Medio del Pendiente de Pago (en días)

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XoJlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| Observaciones | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | Página |
| | | | 26/30 |



los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

- a) Siendo el PMP de la Entidad desde el 01/01/2020 hasta el 31/03/2020: 4,97, es decir, según la metodología de cálculo del periodo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas desarrollándose en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, **pagándose en una media 4,97 días desde la aprobación de la factura.-**

Y del Secretario-Interventor de fecha 3 de Abril de 2020 que dice:

“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en el Consorcio, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

Concluido el primer trimestre natural del ejercicio 2020, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar.

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía,

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 27/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

De cuanto antecede cabe concluir:

1. Que no existen facturas pendientes de aprobación en el primer trimestre del ejercicio 2020.
2. Que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.
3. Que se de traslado igualmente a la Asamblea del Consorcio.

Sin producirse debate la Asamblea, se da por enterada de los informes referenciados y remitir el Expediente al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

28

PUNTO 14: PLAN OK, MODIFICACIÓN DE NORMAS DE IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

El Presidente toma la palabra y explica que este punto está relacionado con lo comentado en el punto 2 anterior, debido a la suspensión de las distintas acciones formativas del Plan OK por causa del COVID 19, se da la opción a los distintos Ayuntamientos de plantear formación On-line tanto para la acciones presenciales ya iniciadas como para las nuevas que aún no se han iniciado. La Gerente toma la palabra y comenta que cualquier modificación que se quiera realizar, debe ser comunicada al consorcio para su autorización.

Sin producirse debate la Asamblea, ACUERDA por unanimidad las modificaciones del Plan OK 2020 introducidas en el Informe de Gerencia que se adjunta:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 28/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



“INFORME GERENCIA PLAN OK

NUEVAS NORMAS DE IMPARTICION DE ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL “PLAN DE FORMACION OK 2019-2020”

M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira:

INFORMA:

Con la Declaración del Estado de Alarma se suspendieron todas las acciones formativas del Plan ok puestas en marcha y algunas a punto de comenzar (R.D. 463/2020 de 14 de marzo).

Ante la situación actual originada por el coronavirus (COVID-19) y ante la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la Salud, desde el Consorcio Vega Sierra Elvira cara a la finalización del Estado de Alarma, y la reincorporación progresiva de la actividad, se plantean nuevas medidas en materia de docencia e impartición de la Acciones Formativas del Plan OK.

29

En relación a ello, se ofrece la posibilidad a los Ayuntamientos que así lo deseen optar por la TELEFORMACION, ya sea para la finalización de las acciones ya iniciadas y que se han quedado interrumpidas a fecha 16 de marzo 2020, o para la impartición de Acciones formativas no impartidas y pendientes de ejecutar.

A tal fin los Ayuntamientos de opten por esta opción habrán de comunicar oficialmente y por escrito, la definición de la Acción formativa a ejecutar bajo esta modalidad, con toda la información al respecto, Denominación, plazos de ejecución, beneficiarios, modalidad de impartición y recibirán una Resolución desde el Consorcio al respecto.”

PUNTO 15: INFORMACIÓN GENERAL

Se informa por parte de la Gerente, de que, durante todos estos tiempos de establecimiento del Estado de Alarma, desde el Consorcio se ha seguido y se sigue con las medidas que por ley se han aprobado, en cuanto al desarrollo del trabajo por parte de todos los servicios del Teletrabajo, así como el mantenimiento de la actividad de atención al público y registro a través de medios telefónico y telemáticos.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4Xo j1CVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 29/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



PUNTO 16: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

El Secretario solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, www.consvega.com - Portal de Transparencia – Apartado B 6.1 .

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 12:30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario y con el Vº Bº del Presidente

Vº Bº

El Presidente.

D. Noel López Linares.

El Secretario-Interventor.

D. Prudencio Rodríguez Martínez

30

C.I.F.: P 68001010H

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n5sFxxXyPnPRGE4XojlCVw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 29/05/2020 12:30:13 |
| | Prudencio Rodríguez Martínez | Firmado | 28/05/2020 10:04:41 |
| Observaciones | | Página | 30/30 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

